

 Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca	SOLICITUD DE BIENES, SERVICIOS U OBRA	CÓDIGO:	F-CO-19
		VERSIÓN:	7.0
		FECHA:	May. 19 de 2026
		PÁGINA:	1 DE 4

Fecha (Mes y año):	Junio 2026
Proceso solicitante:	Gestión del Talento Humano

DATOS DE LA SOLICITUD			
Tipo de Solicitud:	Bienes ☐ Servicios ☒ Obra ☐		

DESCRIPCIÓN

La Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca – UESVALLE requiere contratar la prestación de servicios de medicina del trabajo y salud ocupacional, para la realización de exámenes médicos ocupacionales de preingreso, periódicos, de egreso, postincapacidad, por retorno laboral y de seguimiento o control, requeridos para los servidores públicos de la Entidad, de conformidad con la normatividad vigente y las condiciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

JUSTIFICACIÓN

El artículo 43 de la Ley 715 de 2001 establece que corresponde a los departamentos dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio de su jurisdicción, atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia.

EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA conforme la ley 715 de 2001 debe desarrollar acciones de promoción, prevención, pedagogía, gestión, inspección, vigilancia y control, de los factores de riesgo ambientales, hábitat, del consumo, biológicos y del comportamiento, dentro de los cuales se encuentran la vigilancia de la calidad del agua de consumo humano, de los residuos sólidos incluidos los especiales y peligrosos, de los desechos líquidos, de las aguas de uso recreacional, de la calidad del aire, la vigilancia y control al uso y aplicaciones de plaguicidas, radiaciones ionizantes, saneamiento en edificaciones de establecimientos públicos, a los alimentos, bebidas alcohólicas, medicamentos, enfermedades zoonóticas y enfermedades de transmisión vectorial. Varias de estas actividades son realizadas por la SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE SALUD, a través de la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca - UESVALLE.

Con el Decreto 1798 de 2017, la Gobernadora del Valle del Cauca, aprobó el acuerdo No. 11 de noviembre 14 de 2017, expedido por el Consejo Directivo de la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca, el cual contiene los Estatutos internos de la Entidad; que hacen explicito, el facultar a la UESVALLE en el desarrollo de acciones a nivel departamental, mediante la asistencia y acompañamiento técnico que permite intervenir los problemas de salud ambiental identificados en las actividades de inspección, vigilancia y control, que regularmente se hacen como cuerpo de apoyo operativo de la Secretaría Departamental de Salud.

El artículo 2.2.4.6. del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, establece las directrices de obligatorio cumplimiento para la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), las cuales deben ser aplicadas por los empleadores públicos y privados, orientadas a la promoción de la seguridad y salud de los trabajadores, así como a la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales mediante la identificación, evaluación y control de los factores de riesgo presentes en el entorno laboral.

De igual forma, la Resolución 1843 de 2025 expedida por el Ministerio del Trabajo regula la práctica de las evaluaciones médicas ocupacionales y establece la obligatoriedad para los empleadores de garantizar su realización, determinando en su artículo 8 los tipos mínimos de evaluaciones médicas

**SOLICITUD DE BIENES, SERVICIOS U
OBRA**

CÓDIGO:	F-CO-19
VERSIÓN:	7.0
FECHA:	May. 19 de 2026
PÁGINA:	2 DE 4

ocupacionales requeridas, entre las cuales se encuentran:

- Evaluación médica de preingreso.
- Evaluación médica periódica (programada o por cambio de ocupación).
- Evaluación médica de egreso.
- Evaluación médica post-incapacidad.
- Evaluación médica por retorno laboral.
- Evaluación médica ocupacional de seguimiento o control.

Así mismo, la Resolución 1843 de 2025 establece que las evaluaciones médicas ocupacionales forman parte integral del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), constituyéndose en un mecanismo para la promoción de la salud de los trabajadores, la identificación temprana de alteraciones derivadas de la exposición a factores de riesgo y la adopción de medidas preventivas orientadas a proteger la salud y capacidad laboral de los mismos.

De igual manera, la citada resolución establece la necesidad de contar con el perfil del cargo y la identificación de los factores de riesgo asociados al mismo para la adecuada realización de las evaluaciones médicas ocupacionales y la emisión de los respectivos conceptos médico-laborales.

En consecuencia, y con el propósito de dar cumplimiento a las obligaciones legales en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como fortalecer las actividades preventivas orientadas a proteger la salud de los servidores públicos de la Entidad, la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca – UESVALLE requiere contratar la prestación de servicios de medicina del trabajo y salud ocupacional para la realización de exámenes médicos ocupacionales de preingreso, periódicos, de egreso, post-incapacidad, por retorno laboral y de seguimiento o control, conforme a las necesidades institucionales y la normatividad vigente.

Conforme lo anterior y en aras de garantizar el cumplimiento de lo consignado en la descripción de la presente solicitud, es necesario realizar la contratación, de acuerdo con la siguiente clasificación central de productos (CPC), cuando aplique:

ITEM	CPC*	NOMBRE (Según Tabla del Dane)	CANTIDAD
1	93121	EXAMENES ESPECIALIZADOS PARA CONDUCTORES (PRUEBAS PSICOSENSOMETRICAS)	9
2	93121	EXAMENES MEDICO OCUPACIONALES PERIÓDICOS CON ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR	132
3	93121	OPTOMETRIA	132
4	93121	AUDIOMETRIAS	132
5	93121	ESPIROMETRIAS	89
6	93121	EXAMENES MEDICO OCUPACIONALES CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR DE: - PRE- INGRESO - EGRESO - POST – INCAPACIDAD - RETORNO LABORAL - DE SEGUIMIENTO O CONTROL	15 15 5 10 5

**SOLICITUD DE BIENES, SERVICIOS U
OBRA**

CÓDIGO:	F-CO-19
VERSIÓN:	7.0
FECHA:	May. 19 de 2026
PÁGINA:	3 DE 4

Así mismo, se requerirá que el CONTRATISTA cumpla con las siguientes obligaciones específicas:

1. Cumplir con el objeto contractual dentro del plazo establecido y conforme a las condiciones técnicas, administrativas y legales definidas por la Entidad.
2. Garantizar la prestación de los servicios de evaluaciones médicas ocupacionales de preingreso, periódicas, de egreso, postincapacidad, por retorno laboral y de seguimiento o control, de conformidad con la normatividad vigente aplicable.
3. Garantizar que los servicios ofertados y prestados cuenten con las habilitaciones, licencias y autorizaciones exigidas por el Ministerio de Salud y Protección Social y demás autoridades competentes, manteniéndolas vigentes durante toda la ejecución contractual, así:

SERVICIO	ENTIDAD
Medicina del trabajo y Medicina laboral	Ministerio de Salud y Protección Social
Licencia en servicios de seguridad y salud en el trabajo	Gobernación del Valle del Cauca Secretaria Departamental de Salud
Fonoaudiología / Terapia del lenguaje	Ministerio de Salud y Protección Social
Optometría	Ministerio de Salud y Protección Social
Psicología	Ministerio de Salud y Protección Social
Fisioterapeuta especialista en SST	Ministerio de Salud y Protección Social

4. Garantizar la disponibilidad del talento humano requerido para la ejecución del contrato, incluyendo médico especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo o Medicina del Trabajo y demás profesionales de apoyo requeridos para la realización de las evaluaciones médicas ocupacionales.
5. Garantizar que el médico responsable de la prestación del servicio cuente con título profesional, especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo o Medicina del Trabajo y licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, así como experiencia certificada en la realización de evaluaciones médico ocupacionales.
6. Garantizar que las evaluaciones médicas ocupacionales incluyan la emisión de los respectivos conceptos médico-laborales, indicando restricciones, recomendaciones y condiciones especiales, señalando si estas son temporales o permanentes y especificando los factores de riesgo, actividades o funciones relacionadas.
7. Garantizar la aplicación de protocolos técnicos y clínicos adecuados para la realización de los exámenes ocupacionales, así como la custodia, reserva y confidencialidad de las historias clínicas ocupacionales, conforme a la normatividad vigente en materia de historia clínica y protección de datos personales.
8. Garantizar que las evaluaciones médicas ocupacionales se desarrollen conforme a lo establecido en la Resolución 1843 de 2025 y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.
9. Entregar a la Entidad, dentro del mes siguiente a la realización de los exámenes médicos ocupacionales periódicos, el diagnóstico de condiciones de salud y demás informes requeridos en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), conforme a la normatividad vigente.
10. Presentar la hoja de vida del personal que realizará las pruebas complementarias y aportar los certificados de calibración vigentes de los equipos biomédicos y demás dispositivos utilizados para la prestación del servicio, cuando aplique.
11. Garantizar la confiabilidad, calidad técnica y validez de las pruebas y evaluaciones realizadas durante la ejecución contractual.

**SOLICITUD DE BIENES, SERVICIOS U
OBRA**

CÓDIGO:	F-CO-19
VERSIÓN:	7.0
FECHA:	May. 19 de 2026
PÁGINA:	4 DE 4

12. Atender oportunamente los requerimientos formulados por el supervisor del contrato y realizar las correcciones, aclaraciones o ajustes que sean necesarios para la adecuada ejecución contractual.
13. Prestar los servicios en instalaciones ubicadas en la ciudad de Santiago de Cali, debidamente habilitadas y autorizadas para la prestación de servicios de salud ocupacional, en un radio no mayor a tres (3) kilómetros contados desde la sede principal de la UESVALLE ubicada en la carrera 37A No. 4-88, con el fin de facilitar el acceso de los servidores públicos a los servicios contratados. Lo anterior se establece teniendo en cuenta que la mayor parte de los servidores públicos de la Entidad desempeñan sus funciones en la Sede Principal de la UESVALLE y en una dependencia cercana ubicada en la ciudad de Santiago de Cali, razón por la cual se requiere que los servicios sean prestados en un lugar de fácil acceso y desplazamiento, permitiendo optimizar los tiempos destinados a la realización de las evaluaciones médicas ocupacionales, minimizar la afectación en el desarrollo de las actividades laborales y garantizar la oportunidad en la prestación del servicio.
14. Garantizar la programación oportuna de las citas médicas ocupacionales, evitando retrasos injustificados que afecten los procesos administrativos y de gestión del talento humano de la Entidad.
15. Entregar los conceptos médico-ocupacionales individuales dentro de los términos acordados con la Entidad, garantizando claridad, legibilidad y cumplimiento de los requisitos normativos aplicables.
16. Mantener absoluta reserva y confidencialidad sobre la información médica y personal de los servidores públicos evaluados, conforme a la normativa vigente sobre protección de datos personales y reserva de historia clínica.
17. Asumir todos los costos asociados a la prestación del servicio, incluyendo personal, equipos, insumos, transporte, calibraciones, licencias y demás requerimientos necesarios para la correcta ejecución del contrato.

	Funcionario(a) que realiza la solicitud	Visto bueno Subdirector(a)	Aprobación del (la) Director(a) General
Nombre:	Nelson Emilio Peteche	Julián Eduardo Montoya	Constanza Ivette Hernández Rojas
Cargo:	Profesional Universitario	Subdirector Administrativo	Directora General
Firma:			